



## **III OTRAS RESOLUCIONES**

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2011, del Consejero, por la que se comunican las características finales de una emisión de Deuda Pública por importe de once millones de euros. (2011061059)*

La Orden de 5 de mayo de 2011, del Consejero de Administración Pública y Hacienda, regula las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2011. En el artículo 3 de la mencionada orden se dispone que la emisión se realizará a través de una o varias entidades que llevarán a cabo la dirección y colocación de la emisión. Igualmente señala dicho artículo que la colocación podrá ser privada o de carácter abierto para todos los miembros del Mercado de Deuda Pública Anotada. En la disposición adicional se autoriza a la Directora General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos a solicitar ofertas a las entidades financieras y seleccionar la(s) más conveniente(s), así como a realizar cualquier otro tipo de gestión necesaria para la correcta colocación de los valores.

Conforme a la referida orden la Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos solicitó ofertas para la concertación de operaciones de emisión de Deuda Pública que se ha materializado en la adjudicación de varias operaciones bajo el formato de colocación privada de valores, por importe total de cuarenta y un millones de euros, cuyas características finales fueron fijadas el pasado 19 de mayo de 2011.

En virtud de lo dispuesto en dicha orden y una vez fijadas, dispongo hacer públicas las características finales de la emisión que se referencia:

1. Importe nominal de la emisión: Once millones de euros (11.000.000).
2. Plazo: 8 años.
3. Cupón: Fijo anual del 6,50%. Los intereses se calcularán sobre la base de cálculo Act/Act.
4. Fecha de pago de intereses: Los cupones se abonarán los días 27 de mayo de cada año hasta la fecha de amortización, siendo el primer cupón pagadero por su importe completo el 27 de mayo de 2012. En caso que el día de pago de intereses no fuera día hábil, el pago se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, sin que el Obligacionista tenga derecho a percibir intereses por dicha dilación, convención conocida en el mercado como MFBD. Se entenderá por "día hábil" el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema Target.
5. Fecha de emisión y desembolso de la emisión: La fecha de emisión y desembolso de los títulos será el 27 de mayo de 2011.
6. Fecha de vencimiento de la emisión: 27 de mayo de 2019.
7. Amortización: A la par, por su valor nominal en la fecha de vencimiento.



8. Precio de emisión: A la vista de las condiciones de mercado, el precio de emisión de las obligaciones ha sido fijado en un 99,2% de su valor nominal.
9. Segregabilidad: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 2011 por la que se regulan las características de las emisiones de Deuda Pública segregable de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2011, la deuda tiene carácter de segregable.
10. Anotación, cotización y liquidación: Los títulos estarán representados mediante anotaciones en cuenta. Cotizarán en el Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y se liquidarán y compensarán en la Central de Anotaciones en Cuenta del Banco de España a través de Iberclear.
11. Entidad Directora: Banco Español de Crédito, SA.
12. Desembolso: El desembolso deberá realizarse antes de las 12 horas del día 27 de mayo de 2011, en la cuenta de la Comunidad de Extremadura, abierta en el Banco de España a tal efecto.

Mérida, a 24 de mayo de 2011.

El Consejero de Administración Pública  
y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •